



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**ACUERDO N° 016**  
( 16 AGO. 2012 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO  
N° 042 DEL 10 DE AGOSTO DE 2.009”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 y demás normas legales asociadas y concordantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo No. 042 del 10 de Agosto de 2.009 el Honorable Concejo municipal de Palmira creó y reglamentó el Fondo de Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET y el Comité de Orden Público en el Municipio de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 418 de 1.997 y demás normas que la modifican y reglamentan.

Que en el artículo 5° del Acuerdo descrito en el numeral anterior se determinó de manera taxativa en que elementos y/o servicios deben invertirse los recursos que recaude el Municipio por concepto de la contribución especial del cinco por ciento (5%) con destino al Fondo de Cuenta Territorial, de conformidad con lo estatuido en el inciso quinto del artículo 122 de la Ley 418 de 1.997, el cual fue modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 ampliando la cobertura de los gastos que con esos recursos se pueden realizar, lo cual hace necesario modificar el Acuerdo en comento en su parte pertinente .

Igualmente, en el artículo 6° del Acuerdo No. 042 del 10 de Agosto de 2.009 se creó y conformó el Comité de Orden Público del Municipio de Palmira con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 2170 de 2.004, el cual a su vez fue modificado por el artículo 17 del Decreto 399 de Febrero 14 de 2.011, haciéndose también necesario efectuar la respectiva modificación en la Norma Municipal ya citada.



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Continuación del Acuerdo N° 016 de 2012

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el Artículo 5° del Acuerdo No. 042 del 10 de Agosto de 2.009, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 5°.- INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1421 de 2.010 modificatorio del artículo 122 de la Ley 418 de 1.997, los recursos que recaude la entidad territorial por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006 deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.”

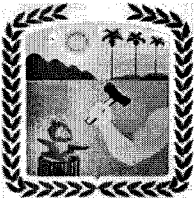
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifícase el Artículo 6° del Acuerdo No. 042 del 10 de Agosto de 2.009, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 6°.- COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO. CREACIÓN Y CONFORMACIÓN.** Créase en el Municipio de Palmira el Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET. La destinación prioritaria del FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operan en el Municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo o sus similares en el organismo o entidad que lo reemplace, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Alcalde Municipal o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.”

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Gv



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Continuación del Acuerdo N° 016 de 2012

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

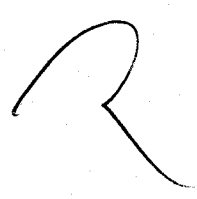
Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los Trece (13) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012)

  
**GUILLERMO MONTALVO OROZCO**  
PRESIDENTE

  
**JUAN ALFREDO SALDARRIAGA**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
**JAIRO CHAPARRO GARCÍA**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
**JOHN ERIC NEWBALL VELASCO**  
SECRETARIO GENERAL





# CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 016 "por medio del cual se modifica el acuerdo N° 042 del 10 de agosto de 2009".

PRIMER DEBATE: agosto tres (3) de dos mil doce (2.012)

SEGUNDO DEBATE: agosto trece (13) de dos mil doce (2.012)

Para constancia se firma en Palmira, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012)

Atentamente;

  
John Eric Newball Velasco  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 016 "por medio del cual se modifica el acuerdo N° 042 del 10 de agosto de 2009". Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012)

Atentamente;

  
John Eric Newball Velasco  
Secretario General


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, trece (13) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 016 "por medio del cual se modifica el acuerdo N° 042 del 10 de agosto de 2009". Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal." ai Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

  
John Eric Newball Velasco  
Secretario General

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 16 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.042 DEL 10 DE AGOSTO DE 2009, fue recibido el 14 de Agosto de 2012, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
 Secretario General

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Palmira, 16 de agosto de dos mil doce (2012).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 16 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.042 DEL 10 DE AGOSTO DE 2009, se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

**CUMPLASE:**

  
**JOSE RITTER PEÑA LOPEZ**  
 Alcalde Municipal

Palmira, 17 de agosto de 2012.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No.016 de agosto 16 de 2012, por la emisora Armonías del Palmar.

  
**DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS**  
 Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 23 de agosto de dos mil doce (2012) remito el Acuerdo No.016 de agosto 16 de 2012, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
 Secretario General

*Fabiola M.*

RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-90  
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 72 3344  
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA  
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCIOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR, certifica que el día 17 de Agosto de 2.012, entre las 03:00 y las 05:00 de la tarde, se publicó el ACUERDO No. 015 de 16 de Agosto de 2.012, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1865 DE OCTUBRE - 06 DE 2.10.-

Radio difusora "Armonías del Palmar"

PALMIRA  
*Luz Arce de Bejarano*

LUZ ARCE DE BEJARANO  
C.C. 29.632.062 Palmira  
ADMINISTRADORA.-

Palmira, Agosto 17 de 2.012.-